



PERÚ

Ministerio de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local 06



Area de Gestión Pedagógica

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

Vitarte, 15 ENE. 2014

OFICIO MÚLTIPLE N° 007-2014 - D.UGEL 06 / J.AGP / E.EBE

Señor(a):
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....
Presente.-

ASUNTO : Matrícula Inclusiva Oportuna 2014
REFERENCIA : R.M. N° 0622-2013-ED

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que el Ministerio de Educación y la UGEL N° 06, velando por la Matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades; Promueven medidas para garantizar el acceso a una educación pertinente y de calidad y una conclusión oportuna.

La Educación de las personas con Necesidades Educativas Especiales- NEE, en la Educación Básica; está orientada al desarrollo de sus potencialidades con la participación de la familia y comunidad y se sustenta en la evaluación psicopedagógica y promueve el acceso, permanencia, buen trato y éxito de estudiantes en la EBR, EBA y ETP, los que recibirán acompañamiento de profesionales de los servicios de apoyo y asesoramiento para la atención de las necesidades educativas especiales – SAANEE, los que promoverán su inclusión oportuna, la misma que es transversal al sistema educativo.

La atención educativa de los estudiantes con discapacidad se realiza en el marco del currículo, requiere de la implementación de medidas organizativas, tutoriales, curriculares de recursos y materiales a nivel de la institución educativa, del aula y del estudiante. La evaluación de los estudiantes con discapacidad debe ser permanente, flexible, formativa y diferenciada en relación a sus características y necesidades identificadas. Para la certificación de los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad se utilizan los mismos formatos establecidos para los demás niveles y modalidades, adjuntando un informe de los logros de aprendizaje en que se consignan los ajustes razonables previstos. La atención de estudiantes con discapacidad sensorial (auditiva o visual) es flexible, contempla medidas pedagógicas y ajustes razonables que les permita acceder a los aprendizajes que incluye: lengua de señas, sistema braille y otros lenguajes alternativos y aumentativos.

Las Instituciones Educativas en todos los niveles y modalidades reservan vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales¹ asociadas a discapacidad, sin exceder el número de 2 por aula. El director de la I.E solicita el apoyo SAANEE de su jurisdicción, a fin de garantizar la atención educativa pertinente.



¹ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/61/611 del 13 de Diciembre del 2006, aprobada por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 29127, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Noviembre del 2007

Los estudiantes con discapacidad matriculados en los diferentes niveles y modalidades deben participar en todas las actividades con los mismos derechos y deberes que los demás estudiantes. La matrícula del estudiante con discapacidad se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica establecida para cada grado, considerando la permanencia de dos años en un grado, por única vez, en el nivel. Es responsabilidad del equipo directivo regularizar su historial escolar. La matrícula del estudiante con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad no está condicionada por la presentación de documentos o requisito alguno. Se debe garantizar que el aula con estudiantes con discapacidad tenga una carga menor a lo establecido para el nivel educativo.

Motivo por el cual, solicitamos a Ud. Aperturar la matrícula de los alumnos con Discapacidad en sus Instituciones Educativas, los mismos que deben contar con el acompañamiento de los Profesionales de los Equipos del Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales - SAANEE, así como con sus Informes Psicopedagógicos, y Programas de Orientación Individual - POI. A fin de asegurar el acceso, permanencia y éxito escolar de los alumnos incluidos. Por lo que recomendamos a su Dirección:

- a. Orientar la formación inicial y en servicio de los docentes para su atención pertinente y garantizar la capacitación de docentes de instituciones educativas públicas.
- b. Establecer lineamientos para realizar diversificaciones y adaptaciones curriculares pertinentes a las características de los estudiantes en sus respectivos entornos.
- c. Asegura que el servicio educativo se brinde de acuerdo a las características y necesidades específicas de sus estudiantes, proporcionándole las condiciones que se requieran para alcanzar los logros de aprendizaje esperados.
- d. Impulsar las prácticas inclusivas de la población con necesidades educativas especiales, con la participación de los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), generando un entorno educativo que valore, fortalezca y respete la diversidad así como el sentido de comunidad.
- e. Orientar el diseño de espacios educativos amables e inclusivos con diferentes alternativas para los estudiantes con discapacidad, para lo cual debe adoptar medidas de accesibilidad física, códigos y formas de comunicación, flexibilidad horaria y provisión de recursos específicos para su atención.

La Institución Educativa a su cargo, contará con el apoyo (semanal, quincenal o cada tres semanas) del Equipo SAANEE, convirtiéndose en un aliado estratégico del Centro de Educación Básica Especial, quienes brindarán capacitaciones al Personal de su Institución.

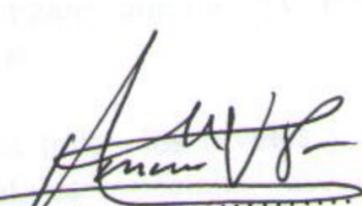
Sin otro particular, invitándolo a convertirse en una Escuela Inclusiva; hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



AMVF/D.UGEL 06
CAAL/J-AGP
MCFR/E.EBE.




Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 - ATE - VITARTE